

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC--05 DE 2022.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

OMAR FARUT PEDRAZA GOMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.446.693 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Secretario General, según Resolución N° 20223000078337 del 01 de noviembre de 2022, y Acta de Posesión N° 60 del 01 de noviembre de 2022, en uso de las facultades y funciones como ordenador del gasto para contratar mediante delegación conferida a la Secretaría General mediante Resolución N° 20223000078707 del 04 de noviembre del 2022 *“Por la cual se delegan facultades en materia Contractual al Secretario General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones”*, así como en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en *“Ejercer el control la inspección y la vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector.”*

Que la visión de la Entidad busca que, *“En el 2022 la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como una entidad líder en la inspección, control y vigilancia, apoyados en la coordinación interinstitucional con un equipo humano técnico y capacitado, aplicando buenas prácticas de operación y soportados en innovación y tecnología, contribuyendo a la protección de los derechos humanos y el crecimiento y fortalecimiento del sector de la vigilancia y la seguridad privada.”*

Que la Entidad, protege el interés general, particularmente el de terceros de buena fe, y los derechos y libertades de la comunidad, garantizando el cumplimiento de las normas y procedimientos que regulan las actividades del sector, combate la ilegalidad, garantiza que las personas vinculadas al sector contribuyan a la prevención del delito en colaboración con las autoridades de la nación, promueve el desarrollo tecnológico y profesional de la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, e impone los correctivos y sanciones en los casos en que se violen las normas.

Que la Entidad elaboró correspondiente estudio previo de que trata el Decreto 1082 de 2015.

Resolución No. 20223600086187

1 de 5

Que el día 23 de noviembre de 2023 a las 09:42 p.m. de la presente anualidad se procedió a publicar a través del SECOP II todos los documentos inherentes al proceso de selección por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante la convocatoria pública No. SAMC--05-2022 con el siguiente objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA HUMANA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL SIN ARMAS, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

Que la escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, en el título primero, artículo 2, numeral 2, literal b); es decir, a través de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta el objeto contractual y su cuantía.

Que el pliego de condiciones contendrá, además de los principios y requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, y en los aspectos y procedimientos definidos en los artículos 2.2.1.2.1.2.20; 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulen la materia.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal - SECOP II.

Que el presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación será hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$179.290.793) incluido IVA**

Que la disponibilidad presupuestal para el presente proceso es:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No. De CDP	Fecha de CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Números
57422	21/07/2022	A-02-02-02-008-005	20	Propios	\$32.817.216
Autorización de vigencias futuras		Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Números
49622	20/10/2022	A-02-02-02-008-005	20	Propios	\$175.040.793

Que estos recursos se encuentran establecidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública —SECOP II, junto con sus anexos, aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 23 de noviembre de 2022.

Que el presente proceso de contratación no será limitado a Mipymes, toda vez que solo se presentó una solicitud y como requisito general se deben presentar dos solicitudes para limitar a Mipymes.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley

80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar mediante acto administrativo la apertura del trámite de selección objetiva del contratista.

Que, con fundamento en lo señalado en la parte considerativa, el Ordenador del Gasto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC--05-2022, que tiene por objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA HUMANA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL SIN ARMAS, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC--05-2022 se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II, y a continuación se resume el cronograma del proceso así:

EL PRESENTE CRONOGRAMA SE COMUNICARÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB	
www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de aviso de convocatoria(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015).	23/11/2022 10:00 pm
Publicación de documentos y estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	23/11/2022 10:00 pm
Plazo para realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.	Del 24/11/2022 al 30/11/2022 hasta las 5:00 p.m.
Plazo para presentar solicitudes de limitación de MYPIMES	02/12/2022 hasta las 05:00 p.m.
Respuesta a las preguntas, observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones presentadas por los interesados.	02/12/2022 08:00 p.m.
Resolución de apertura.	05/12/2022 11:00 a.m.
Publicación de pliego de condiciones definitivos.	05/12/2022 11:00 a.m.
Manifestación de intención de participar de los posibles oferentes.	06/12/2022, 07/12/2022 Y 09/12/2022 en los horarios comprendidos desde las 8:00 am hasta la 5:00 pm, de cada día.
Publicación del listado de oferentes que manifestaron su intención de participar.	09/11/2022 05:30 p.m.

Resolución No. 20223600086187

3 de 5

Audiencia de sorteo para seleccionar máximodiez (10) interesados con quienes continuaráel proceso de contratación. (En el evento en que la Supervigilancia reciba más de diez manifestaciones).	09/12/2022 6:00 p.m.
Publicación del resultado del sorteo - Listado de conformación de posibles oferentes.	09/12/2022 6:30 pm
Plazo para que los interesados formulenobservaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	12/12/2022 05:00 p.m.
Publicación de respuestas a observaciones presentadas al pliego definitivo.	13/12/2022 7:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas.	13/12/2022 07:30 p.m.
Plazo para la presentación de Ofertas yCierre del proceso.	14/12/2022 3:00 p.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	14/12/2022 y 15/12/2022
Publicación informe de verificación yevaluación.	15/12/2022 08:00 p.m.
Plazo para presentar observaciones alinforme de verificación y evaluación.	20/12/2022 4:00 p.m.
Publicación de respuesta a observacionespresentadas al informe de verificación y evaluación.	21/12/2022 08:00 p.m.
Acto administrativo de adjudicación odeclaratoria de desierta.	22/12/2022 03:00 p.m.
Suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal.	22/12/2022 05:00 p.m.
Máximo plazo para entregar pólizas	23/12/2022
Aprobación de pólizas	23/12/2022

Resolución No. 20223600086187

4 de 5

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial establecido para la presente contratación es la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$179.290.793) incluido IVA**
Que la disponibilidad presupuestal para el presente proceso es:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No. De CDP	Fecha de CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Números
57422	21/07/2022	A-02-02-02-008-005	20	Propios	\$32.817.216
Autorización de vigencias futuras		Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Números
49622	20/10/2022	A-02-02-02-008-005	20	Propios	\$175.040.793

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 de la ley 80 de 1993, Ley 134 de 1994, Ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, a fin de que se efectuó el control social, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que sea requerida para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II, cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR FARID FERRAZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Resolución No. 20223600086187

5 de 5